

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL



AREA DE SALUD HATILLO

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO

2020CD-000007-2312

OBJETO CONTRACTUAL

**MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PARA EL AREA DE
SALUD DE HATILLO**

SERVICIO SOLICITANTE

MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO ASIGNADO: ¢ 5,357,280.00

FECHA Y HORA DE APERTURA

16 de JUNIO del 2020 a las 10:00



El AREA DE SALUD HATILLO - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 16 de JUNIO del 2020, para el suministro de: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PARA EL AREA DE SALUD DE HATILLO

Item	U.M	Código	Descripción	Peticion	Modalidad	Cantidad	No. Entregas	Intervalo	Primera Entrega
1	UD	0-03-35-0140	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.	2312000175	PRORROGABLE	12.000	12 (No iguales)	1 meses	30 días Hábiles

*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma (,)" para separar miles y "punto (.)" para separar los decimales.

Rigen: Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

Condiciones Específicas

"1- Que con fecha Jueves 16 de abril del 2009 fue publicada en La Gaceta N° 73 la aprobación de las Condiciones Generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollados por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social, en los términos textualmente señalados.

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 6° de la sesión 8335, celebrada el 26 de marzo de 2009 aprobar las siguientes ?Condiciones generales para la contratación administrativo institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social: **CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADA POR TODAS LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS Y NO DESCONCENTRADAS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.**

Dichas condiciones y sus modificaciones son vinculantes con la presente compra, por lo cual deben ser accedadas al link de la página web de la CCSS.SA.CR, Gerencia de Logística, Normativa Institucional; Condiciones Generales modificadas en el 2010."

2- Así mismo, se les recuerda que deben presentar con su oferta una certificación en donde conste su condición como patrono al día en el pago de sus cuotas obrero patronales. Previo al acto de adjudicación se verificará si se mantiene dicha condición, por lo que es indispensable para la Administración que quien cotice el servicio o producto solicitado se encuentre al día en el pago de sus obligaciones ante la CCSS.

"Publicado en Gaceta N° 80 del día lunes 27 de abril del 2009.

?Se advierte que la Caja Costarricense de Seguro Social establece como causal de exclusión en el procedimiento concursal e incumplimiento durante la ejecución contractual, la no cancelación de las obligaciones con la Seguridad Social, tal como lo establece el Art. 74 de la Ley Constitutiva de la Caja y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa así como la Ley de Protección al Trabajador.

3- De igual forma se advierte que la condición de morosidad de los patronos con respecto al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783 (LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES), vigente desde el 14 de octubre del 2009 y la circular GF-42.896 del 11 de noviembre del 2011, también se constituye en causal de exclusión e incumplimiento según corresponda".

4- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador, Transitorio XII, que al respecto indica: "Los trabajadores independientes se afiliarán a la Caja Costarricense de Seguro Social en forma gradual durante los primeros cinco años a partir de la vigencia de la presente ley"; toda persona física que es oferente en los concursos para la venta de bienes y servicios a la Caja, deberá inscribirse como trabajador independiente en los ocho días hábiles posteriores al inicio del ejercicio de su actividad, para lo cual debe presentar con su oferta el recibo de pago al día" (gaceta 121 del 23 de junio de 2006, pags. 18 y 19). El no ajustarse a esta condición será considerado como incumplimiento contractual.

5- Se le recuerda a los oferentes que la vigencia de ofertas establecida para esta compra es de 60 días hábiles. Así mismo rige lo establecido por el artículo 67 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6- De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se le solicita aportar una garantía de cumplimiento del 5% en las compras de reactivos, medicamentos, servicios continuos, equipo médico y equipo de oficina. Así mismo, en las compras que el monto de adjudicación sea igual o mayor a ₡3,000,000,00 (Tres millones de colones).

7. La oferta debe ser firmada por la persona que aparece en dicha personería como apoderado generalísimo, en su defecto la persona que tenga su firma registrada en el departamento de adquisiciones de la CCSS. (variable excluyente)

8. Nota importante: no se aceptaran ofertas con correcciones, borrones ni tachaduras que hagan dudar de su legitimidad se excluirán automáticamente. Debe indicar el precio a cotizar, si incluye o no los impuestos, si los incluye debe indicarlo por separado, ya que el monto de su oferta se analizara sin incluir los impuestos.

9. **CONDICIONES INVARIABLES ARTICULO 54 R.L.C.A** ?el oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.

10. Se designa al Sr. Eugenio Guzmán Rubí, Supervisor de Mantenimiento como responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato u orden de compra en los términos establecidos en el cartel de especificaciones del presente concurso.

OTRAS CONDICIONES :

11. Indicar tiempo de entrega: Según lo establecido en el cartel de la compra después de recibida la notificación de disponibilidad de retiro de la Orden de Compra o Contrato respectivo (variable excluyente).

12- Leer e incluir en su oferta todos los requisitos solicitados en la ficha técnica en este cartel. Lo anterior es indispensable para que la Jefatura solicitante proceda con la ponderación respectiva.

13. Artículo 136 R.L.C.A.:El Acto de adjudicación, deberá dictarse en un plazo máximo de diez días hábiles, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados, contados a partir del día de la apertura de ofertas y de inmediato será comunicado a los participantes, quienes podrá interponer recurso de revocatoria, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su notificación.

"14. ?Será requisito de adjudicación que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Institucional de Proveedores en condición ACTIVO. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se recuerda que los proveedores deben actualizar la información registrada, caso contrario de acuerdo a lo que cita el artículo 132 del mismo cuerpo normativo, se procederá a la exclusión del registro?.



Código 0-03-35-0140

Tabla de Ponderación

Item 1

Tipo de Evaluación	Descripción Evaluación	Porcentaje
EXPERIENCIA	<p>EXPERIENCIA 15%: LA PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE HARÁ BAJO LOS SIGUIENTES</p> <p>RANGOS:</p> <p>17.2.1 DE 0 A TRES AÑOS DE EXPERIENCIA EN LABORES DE LIMPIEZA DE ZONAS VERDES 5%</p> <p>17.2.2 MÁS DE TRES AÑO Y HASTA CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LABORES DE LIMPIEZA DE ZONAS VERDES 10%</p> <p>17.2.3 MÁS DE CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA EN LABORES DE LIMPIEZA DE ZONAS VERDES 15%</p> <p>PARA PONDERAR LA EXPERIENCIA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES DEBERÁN APORTAR CARTAS DE INSTITUCIONES O EMPRESA A LAS QUE SE HAYAN BRINDADO SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ZONAS VERDES CON NO MÁS DE UN AÑO DE EXTENDIDAS Y EN DONDE SE MANIFIESTE SATISFACCIÓN CON EL SERVICIO BRINDADO.</p>	15%
PRECIO	<p>PRECIO 85%</p> <p>PRECIO: $\frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \times 85\%$</p>	85%

Declaraciones Juradas

Nombre	Descripción
ARTICULO 22 Y 22 BIS	NO ME ALCANZAN LAS PROHIBICIONES DEL ARTICULO 22 Y 22 BIS DE LA LEY DE CONTRACION ADMINISTRATIVA
ARTICULO 65 INCISO A) RLCA	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS NACIONALES, RENTA, VENTA, PATENTES Y OTROS.
ARTICULO 65 INCISO C) RLCA Y ARTICULO 74 DE LA LEY CONSTITUTIVA DE CCSS	NOS ENCONTRAMOS AL DIA CON EL PAGO DE LA CUOTAS OBRERO PATRONALES
CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS POR LAS UNIDADES DE LA CCSS	<p>2.7.1 SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE CUALQUIER DEUDA U OBLIGACIÓN CON LA CAJA, ASÍ COMO DE AQUELLOS ARREGLOS DE PAGO FORMALIZADOS PARA ATENDER LAS MISMAS.</p> <p>2.7.2. MERCADERÍA ENTREGADA POR DEL OFERENTE Y QUE HA SIDO RECHAZADA POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CAJA FUE RETIRADA DE LAS BODEGAS DE LA INSTITUCIÓN, PROPIAS O ALQUILADAS.</p>

SAN JOSÉ, COSTA RICA 09 de junio del 2020
AREA DE SALUD HATILLO

Revisado por

Sello

ENCARGADO DE CARTELES
NOEMY MELENDEZ CAÑENGUEZ
Confecionado: de del

Especificaciones Técnicas



Item	1	Código	0-03-35-0140
-------------	---	---------------	--------------

1. CHAPEA Y ORNATO DE ZONAS VERDES.

2. TOTAL DE METROS CUADRADOS: 3.415 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE CORRESPONDIENTE A LAS SEDES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ESTABLECIMIENTO METROS CUADRADOS
SEDE DE AREA, CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS 3075
SEDE CONSULTORIO COMUNAL HATILLO 2 40
SEDE EBAIS HATILLO 5,6,7,8 300
BODEGAS HATILLO 2 CCSS 472
TOTAL METROS CUADRADOS 3887

3. INCLUYE RECOGER LA BASURA PRODUCTO DE LA CHAPEA Y HACERSE RESPONSABLE DEL TRASLADO DE TODA DE LA BASURA A LAS ÁREAS DESIGNADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ U OTRA INSTITUCIÓN ENCARGADA DEL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS. PRESENTAR RECIBO QUE HAGA CONSTAR EL DEPÓSITO DE LA BASURA EN EL LUGAR DESIGNADO POR LA MUNICIPALIDAD U OTRA INSTITUCIÓN.

4. EL ORNATO INCLUYE: RODAJEAR Y RECORTAR RAMAS DE ÁRBOLES DONDE SEA NECESARIO, LIMPIEZA DE ÁREAS ORNAMENTALES EN TODAS LAS ORILLAS TANTO EN LOS JARDINES INTERNOS COMO EXTERNOS; ASÍ COMO REGAR CON AGUA LOS JARDINES DURANTE EL VERANO.

5. FUMIGACIÓN CONTRA MALAS DE MALAS HIERVAS Y PLAGAS.

6. SIEMBRA DE PLANTAS CUANDO SEA NECESARIO, ASIMISMO LA SIEMBRA DE ZACATE EN LAS ÁREAS EN LAS QUE NO EXISTA ZACATE O SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO. LAS EMPRESAS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR POR UNA ÚNICA VEZ Y POR SEPARADO EL COSTO DE REPOSICIÓN DE ZACATE EN AQUELLAS ÁREAS QUE LO REQUIERAN A CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN. EN CUANTO A PLANTAS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN ESTAS SERÁN SUMINISTRADAS POR LA ADMINISTRACIÓN. EN LAS MACETERAS DISPONIBLES SE DEBERÁN SEMBRAR PLANTAS ORNAMENTALES Y VELAR POR SU MANTENIMIENTO.